



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

*Convenio*

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001999  
FOLIO TRÁMITE: 75,636

FECHA EXPEDICION

18- octubre-2017

NOMBRE: RAMIREZ PEREZ CESAR  
UBICACIÓN: GABRIEL GUEBBA  
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ALFONSO PEÑA  
CALLE CRUCE 2: ZAPOTLAN  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

TACOS AL VAPOR

IMPORTE MT2: \$ 2.60 mts

DIAS AMPARADOS: 133

IMPORTE: \$1,029.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2011

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p
MARTES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	02:00:19 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*P. I.*

AUTORIZO

Gobierno de

*Ramirez Perez Cesar*

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RAMIREZ PEREZ CESAR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompañe del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y pastas.
- El movimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*